



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/02/2024 - 12:14:30

Recibo No. 11803983, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TQ565A55FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MEDIX COLOMBIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.380.126 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 759.673
Fecha de matrícula: 02 de Abril de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 49 B No 76 - 229
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: admin@medix.com.co
Teléfono comercial 1: 3007247329
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 49 B No 76 - 229
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: admin@medix.com.co



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/02/2024 - 12:14:30

Recibo No. 11803983, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TQ565A55FF

Teléfono para notificación 1: 3007247329

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 25/03/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/04/2020 bajo el número 379.677 del libro IX, se constituyó la sociedad: MEDIX COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal la venta, adquisición, exportación e importación de equipos, instrumentos y materiales quirúrgicos, equipos y suministro de laboratorio y hospitales de cualquier naturaleza y articulo, equipos y suministros sanitarios y médicos, suministros para limpieza y desinfección de depósitos cedimos, equipos biomédicos, áreas y superficies; la representación, licenciamiento y distribución de productos manufacturados por otras empresas, y, en general todo tipo de negocios que tuviere relación directa o indirectamente con el objeto principal dentro y fuera de Colombia. Así mismo podrá prestar servicios en salud en consulta externa, apoyos, diagnósticos y complementación, promoción y prevención y servicios farmacéuticos en todas las áreas de la salud bajo la modalidad intramural ambulatoria y hospitalaria, extramurales móviles y domiciliarias y telemedicina por centro de referencia e institución remitidora; todas las anteriores en complejidad baja, mediana y/o alta. Podrá desarrollar e implementar herramientas tecnológicas e informáticas relacionadas con la gestión tecnico administrativa de los servicios de salud, realizar actividades de interventoría; asesoría, consultoría y/o operación logística en las áreas de la salud. De igual forma podrá desarrollar programas y proyectos de investigación, instrucción formativa y entrenamiento de profesionales del área de la salud, montaje y administración de unidades operativas de cuidados intensivos, vasculares, renales y demas áreas de la salud incluyendo la remodelación de espacios físico. No obstante, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial publica o privada, tal como lo establece la ley 1258 de 2008, en consecuencia, el presente objeto social sera compatible con cualquier tipo de transacción publica o privada, nacional o internacional. En

desarrollo de su objeto, la sociedad podrá celebrar todo tipo de actos y contratos; especialmente los siguientes: 1) Comprar, arrendar o adquirir el uso de la disponibilidad bajo cualquier relación jurídica de los bienes muebles o inmuebles tanto urbanos como rurales; necesarios para el funcionamiento de la sociedad y la ejecución de la actividad social. Para tales efectos podrán enajenarlos, permutarlos, gravarlos con prenda o hipoteca; contraer obligaciones sobre los mismos y en general realizar todos los actos y gestiones tendientes al cabal cumplimiento de este objeto social y de todas las actividades que de él deriven. 2) Contratar personal para su servicio para cualquier actividad lícita, ya bajo la relación laboral; prestación de servicios o de cualquier otro tipo. 3) Asociarse con todo tipo de personas jurídicas o naturales que se dediquen a realizar actividades similares, conexas o complementarias. 4) Promover la constitución de sociedades comerciales y concurrir a su constitución con aportes de capital o de industria o simplemente concurrir con aportes a la constitución o la reforma para aumentar el capital de sociedades con otros hayan promovido. 5) Participar como promotora o como socia en la fusión entre sí o con otras sociedades de sociedades en las cuales sea socia o en la fundación de sociedades subordinadas a estas. 6) Representar firmas o sociedades nacionales o extranjeras productoras o comercializadoras de los bienes y servicios relacionados con su objeto. 7) Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas. 8) Tomar en la forma más rentable sus disponibilidades dinerarias. 9) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, insignias, dibujos y patentes y realizar los registros respectivos. 10) En el caso de obtención de patente de un nuevo invento o proceso el registro aparecerá a nombre de la persona (s) natural(es) quienes registraron sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 7o inmediatamente anterior de este documento. 11) Participar como licitante ante las diferentes entidades u organismos del estado y en general ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. 12) Una vez constituida esta sociedad podrá realizar uniones temporales o consorcios con cualquier persona natural o jurídica sin importar estas últimas a que régimen pertenezcan o que no sean conexas sus objeto social.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$300.000.000,00
Número de acciones	:	3.000.000,00
Valor nominal	:	100,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$6.000.000,00
Número de acciones	:	60.000,00
Valor nominal	:	100,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$6.000.000,00
Número de acciones	:	60.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/02/2024 - 12:14:30

Recibo No. 11803983, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TQ565A55FF

Valor nominal : 100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de dos personas natural o jurídica, accionistas o no, quienes no tendrán suplentes designados por la asamblea general de accionistas. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuanta de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieran reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad por si por interpuestas persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 25/03/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/04/2020 bajo el número 379.677 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Beltran Carrascal Laura Lizette	CC 1129513969

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/02/2024 - 12:14:30

Recibo No. 11803983, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TQ565A55FF

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 25/03/2020, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/04/2020 bajo el número 379.678 del libro IX, consta que la sociedad:

MEDIX COLOMBIA S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

BELTRAN CARRASCAL LAURA LIZETTE

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 25 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4669

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 1.405.729.312,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/02/2024 - 12:14:30

Recibo No. 11803983, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TQ565A55FF

nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA